



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO
NÚMERO DE ACTO: 1654 FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2016**

Nº EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	DIRECCION SECCIONAL	CUADERNOS
16-537	Jurisdicción Coactiva	Cra 10 N° 24-55 Piso 2° y 3°	1
IDENTIFICACION		NOMBRE	
C.C 2.422.663		GUILLERMO HERRERA LOPEZ	
DIRECCION		MUNICIPIO	
Cra 3 calle 4 Esquina		MUNICIPIO DE VILLARRICA	

El Funcionario Ejecutor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA FONPRECON, De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 650 del 22 de diciembre de 2016 y la Resolución No. 0342 del 21 de julio de 2016, el Funcionario Ejecutor está facultado para adelantar el trámite establecido para el proceso de cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERANDO

Que existe una obligación a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA pendiente por pagar por parte del MUNICIPIO DE VILLARRICA con NIT: 800.100.147-5, de conformidad con la Resolución N° 1654 del 19 de octubre de 2016 emitida por FONPRECON, mediante la cual se dicta mandamiento de pago dentro de un proceso de cobro administrativo coactivo, por el cual se hace el recobro de la cuota parte pensional del señor GUILLERMO HERRERA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía N° C.C 2.422.663, por las cuotas partes generadas de febrero a mayo de 2016.

Que el Despacho remitió oficio de citación de notificación personal del mandamiento de pago N° 1654 del 19 de octubre de 2016 al MUNICIPIO DE VILLARRICA mediante las guías de envío No RN 667820366CO de 472 oficio que fue recibido a la por parte de la entidad el día 15 de noviembre de 2016.

Que una vez vencido el término de la citación y ya que el representante legal no compareció, este Despacho remitió la notificación del mandamiento de pago bajo el radicado de Fonprecon N° 20172100021081, el cual fue remitido por la empresa urbanex bajo el número de envío N° 8027568518 y según certificación de devolución de la citada empresa de envíos, el Municipio se rehusó a recibir la notificación del mandamiento.

En virtud de la devolución y la renuencia del ejecutado a comparecer y ejercer su derecho a la defensa dentro del proceso de cobro coactivo No. 16-537, este Despacho procede a realizar la Notificación por Aviso de la Resolución No. 1654 de fecha 19 de octubre de 2016, realizando la respectiva transcripción de la parte resolutoria de la misma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESUELVE

PRIMERO: Líbrese Mandamiento de Pago a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y en contra del MUNICIPIO DE VILLARRICA con No. 800.100.147-5, por valor de \$1.090.180 por las cuotas partes pensionales causadas por el pensionado GUILLERMO HERRERA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.422.663, por los periodos de febrero y mayo de 2016.

SEGUNDO: Por los intereses que se causen respecto de cuotas partes adeudadas con posterioridad al 29 de julio de 2006 se aplicará el DTF para cada mes de mora.

TERCERO: Respecto de costas, tásense en la oportunidad procesal pertinente.

CUARTO: Requiérase al deudor, a efecto de que comparezca a este Despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. En caso contrario, notifíquesele por correo en atención a lo dispuesto por los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que dispone del término de quince (15) días hábiles, para cancelar la deuda en la cuenta en la cuenta corriente No. 256-08029-2 del Banco de Occidente o proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.

QUINTO: Librar los oficios correspondientes.

DIEGO ALBERTO VIRACACHÁ ÁVILA Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva	Firma:
Alberto García Cifuentes Asesor	Firma:
NOTIFICAR A:	DIRECCIÓN
MUNICIPIO DE VILLARRICA – TOLIMA	Cr 3 Cll 4 Esquina

CONSTANCIA DE FIJACION

En el presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución N° 1654 de fecha 19 de octubre de 2016, expedida por el FUNCIONARIO EJECUTOR DE JURISDICCION COACTIVA, al interesado **MUNICIPIO DE VILLARRICA**, se fija por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, en la página web www.fonprecon.gov.co.

La anterior providencia se notifica por aviso No. 01 de 2017, hoy 10 MAY 2017. Fdo. Dr. DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA

Preparó: ABCM
 Reviso: Diego Viracachá Ávila / Alejandra Medina / Diana Martin
 Alberto García Cifuentes